Asunción, 28 de mayo de 2021

Informe de Evaluación CONACOM /CE/Nº 03/2021

Señora
Blanca García
Coordinadora Gral.
Comisión Nacional de la Competencia
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a los efectos de presentar la evaluación de la oferta recibida en el marco del ***Llamado convocado en la Modalidad de Contratación Directa Nº 03/2021 para la "Adquisición de Auriculares, Webcam y Cámara Filmadora para la CONACOM, PAC con ID Nº 394.103"***, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la CONACOM.

Dicha evaluación fue realizada de conformidad a la *Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"* y el *Decreto Nº 2992/19 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas"* y su modificatoria la Ley N° 3439/07, y de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Convocante en la Carta de invitación del presente llamado.

En ese sentido, el artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

Al respecto, nuestro informe es el siguiente:

I.) DETALLE DEL LLAMADO

SUBGRUPO DEL OBJETO DE GASTO	530 – Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en Gral.
NUMERO DEL PAC	394.103
NOMBRE DEL LLAMADO	Adquisición de Equipos Auriculares, Webcam y Cámara Filmadora para la CONACOM
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CD N°3/2021
FORMA DE ADJUDICACIÓN	Por Ítems
FORMALIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:	Contrato de Adquisición de Bienes
VIGENCIA	Hasta el cumplimiento Total de las Obligaciones

II.) ANTECEDENTES GENERALES

Lic. Hazel Rachel Paras
Jefa de Personal
CONACOM

- Resolución Institucional D/AD N° 21 de fecha 25/02/2021, Por la cual se Aprueba el Programa Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Dictamen UOC Nº 4/2021 de fecha 03/05/2021, Elaboración de los precios de referencias para el Llamado ID N° 394.103.
- Memo UOC N° 11 de fecha 03/05/2021, por la cual solicita autorización y visto para el Inicio de Llamado a la Coordinación General a través de la Dirección de Administración Personal y Finanzas, y así comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la publicación del Llamado en el Portal de Contrataciones Públicas www.dncp.gov.py.
- Informe CG DAJ/N° 05/2021, por la cual Asesoría Jurídica emite su parecer Jurídico.
- Nota CONACOM/D/CG/APF UOC N° 10/2021 de fecha 05/05/2021, a través de la cual se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del llamado con ID N° 394.103.

Abg. Carlos González
Técnico de Asesoría Jurídica
CONACOM

Abg. Silvia Meza
Dpto. de Planificación
CONACOM

- Adenda Nº 1 de fecha 17/05/2021, de prórroga de apertura conforme Resolución DNCP N° 483/2021, de fecha 02/05/2021. a través de la cual se introduce modificaciones en el SICP – ETAPAS Y PLAZOS.
- Adenda Nº 2 de fecha 19/05/2021, se modifica Anexo B. punto 15 en la carta de invitación.

III.) APERTURA DE LAS OFERTAS

El Acto de Apertura de la Oferta fue realizado en fecha 24/05/2021, como resultado de la segunda convocatoria, una vez prorrogada la fecha prevista inicialmente, conforme a la Resolución DNCP 483/2021, por la cual establece en su art. **2. Ámbito de Aplicación**., ***La aplicación de la presente resolución es de carácter obligatorio, respecto de los procedimientos licitatorios convencionales regidos por la Ley de Contrataciones Públicas en los que hubiere presentado una sola oferta al Acto de apertura de las Ofertas,*** ...sig. Dicho acto se realizó en presencia de la Lic. Alison Velázquez, jefa de la UOC, quien representó a la CONACOM, sin presencia alguna de ningún oferente al momento de la apertura.

Las empresas que fueron invitadas a participar del proceso del llamado fueron las siguientes:

Nombre	RUC	Correo Electrónico
PARASOFT SRL	8000072-7	dpto.comercial@parasoft.com.py
SISTECO PARAGUAY SRL	8000464-1	jose@sisteco.com.py
FERNANDO ARIEL CARDENAS GALEANO	3846758-	licitaciones@gmail.com
OLAM SRL	80013217	licitaciones@olam.com.py
TES INGENIERIA SA	80090977	licitaciones@tesingenieria.com.py
DARIO RENE OLMEDO BENITEZ	2346757-6	Dario.bbo@gmail.com

En el plazo estipulado de la Segunda Convocatoria, presentó su oferta la siguiente firma

Nombre	RUC	Teléfono	Correo Electrónico
DARIO RENE OLMEDO BENITEZ	2346757-6	0981-959-424	Dario.bbo@gmail.com
MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO	3007180-1	021-513-086	Myc_distribuidora2008@hotmail.com
TES INGENIERIA SA	80090977-1	021-550-294	licitaciones@tesingenieria.com.py

OBSERVACIONES: *NINGUNA*

IV.) DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

IV.1) Verificación de la Documentación Sustancial

De acuerdo con la metodología de evaluación establecida en el art° 63 numeral 1 del Decreto Reglamentario 2.992/19, las ofertas presentadas por las firmas: **DARIO RENE OLMEDO BENITEZ; MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO y TES INGENIERIA SA**, en cuanto al suministro y contenido de la documentación de carácter básica sustancial requeridas, para lo cual, en concordancia con lo establecido en la Carta de invitación. ----------

Abg. Carlos González Técnico de Asesoría Jurídica CONACOM

Lic. Hazel Rachel Paras Jefa de Personal CONACOM

Abg. Silvia Meza Dpto. de Planificación CONACOM

Documentos que acreditan la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente:

OFERENTE	FIRMA	DOCUMENTACION DE REPRESENTACION
TES INGENIERIA SA	DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ B, REPRESENTANTE LEGAL	Tiene activo en el SIPE la Constitución (escritura N° 37, Protocolo Civil B, Folio 81 y sgte, Registro N° 1107), y ultima Acta de Asamblea, además presenta la copia de cedula de identidad del Pte. Por la cual se acredita la representación. ***CUMPLE***
MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO	MIRNA CESLESTE CORONEL-UNIPERSONAL	Tiene activo en el SIPE la constancia de inscripción del RUC cedula de identidad. ***CUMPLE***
DARIO RENE OLMEDO BENITEZ	DARIO OLMEDO, UNIPERSONAL	Tiene activo en el SIPE la constancia de inscripción del RUC cedula de identidad. ***CUMPLE***

2) En la verificación de la garantía de mantenimiento de oferta, el comité hace constar que las empresas: **DARIO RENE OLMEDO BENITEZ; MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO y TES INGENIERIA SA,** presentan la Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida por el plazo y por el monto requerido. ----------

Por tanto, se deja constancia que las ofertas presentadas por los oferentes: **DARIO RENE OLMEDO BENITEZ; MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO y TES INGENIERIA SA**, cumplen satisfactoriamente con la presentación de todos los documentos de **CARÁCTER SUSTANCIAL** exigidos en la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones. ----------

IV.2) Cuadro Comparativo de Precios:

Se procede a clasificar las ofertas de acuerdo con lo establecido en el método de evaluación enunciado en el art 63 inc. a) numeral 2 y 3 del mencionado Decreto Reglamentario N° 2.992/19, y que queda registrada en el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS** que forma parte del presente informe como **Anexo N° II**; Se aclara además que no se observaron errores aritméticos en los montos de las ofertas----------

IV.3) Análisis de los precios ofertados:

Lic. Hazel Rachel Paras
Jefa de Personal
CONACOM

El Comité de evaluación procedió al análisis de los precios ofertados por la firma: **TES INGENIERIA SA,** correspondientes a los ítems 1; 2; ofertados; cuyos precios unitarios se encuentran dentro precio del referencial establecido por la convocante, y por ende se ajusta con lo indicado en la Resolución DNCP N° 1890/2020, por lo que no es solicitado el desglose de precios. **Véase Anexo I.**----------

En lo que respecta en el ítem 3 correspondiente a la CAMARA FILMADORA, siendo la oferta más baja es de la firma **TES INGENIERIA SA**, con un 29 % mayor del precio referencial del llamado. En ese sentido, se solicita Desglose de precio por notas vía correo indicado en el formulario de oferta (licitaciones@tesingenieria.com.py). ----------

Abg. Carlos Gonzalez
Técnico de Asesoría Jurídica
CONACOM

En este punto de análisis de precios ofertados, cabe mencionar que las Ofertas presentadas por las firmas **DARIO RENE OLMEDO BENITEZ, y MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO,** para el ítem 3 correspondientes a la **CAMARA FILMADORA**, ambas firmas cotizan al 77 % y 81 % más alto con relación al **precio referencial de la convocante.** Asimismo, se pudo visualizar la excesiva diferencia de precios que existe con respecto a la oferta de **TES INGENIERA SA**, quien cotiza a un 29 % más del precio referencial, siendo las 3 ofertas de la misma marca y características. ----------

Lic. Silvia Meza
Dpto. de Planificación
CONACOM

Por las razones expuestas, este concluye en **RECHAZAR LAS OFERTAS;** de **DARIO RENE OLMEDO BENITEZ, y MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO,** para el ítem 3 correspondientes a **CAMARA FILMADORA,** teniendo en cuenta la excesiva diferencia existente entre las ofertas **y** sobre todo en base al principio general de economía y eficiencia consagrado al art. 4 de la Ley de Contrataciones Públicas. Para mejor ilustración se puede ver en el Cuadro Comparativo, Anexo II.--

IV.4) <u>Verificación de la Documentación Formal de las ofertas</u>

Este comité primeramente procedió a la verificación de las documentaciones formales y posteriormente procedió a verificar los documentos no formales presentado por los oferentes. ---------

En lo que respecta, al punto ***a) Margen Preferencia Local*** establecido en la carta de invitación, lo siguiente: Se trajo a colación como postura de la Dirección Nacional de Contrataciones, la opinión jurídica según: Resolución DNCP N.º 306/2021, de fecha 26/01/2021 y NOTA DNCP/DJ Nº 2701, de fecha 15/03/2021.----------

En base, a los documentos mencionados en el párrafo anterior que se tuvo a la vista al momento de realizar la evaluación, este Comité se acoge al criterio de la DNCP, con relación al ***Margen Preferencia Local,*** en el sentido de que Asunción se constituye en la Capital de la REPUBLICA DEL PARAGUAY y no se encuentra dentro de ningún departamento, por lo que la norma general de las contrataciones se basa en precautelar la oportunidad, la calidad y el costo para el Estado.----------

Posteriormente se agruparon las ofertas de menor a mayor, para la verificación de lo establecido en la carta de invitación, siendo la más baja en precio la oferta presentada por Firma **TES INGENIERIA SA** para los ítems 1; 2 y 3. Razón por la cual se procedió a la solicitud de documentaciones de carácter formal. ----------

Nota CONACOM/COMITÉ DE EVALUACION N° 14/2021, de fecha 28 de mayo del 2021. Por la cual se solicitó la Certificado de Producto y Empleo Nacional y a la vez se solicita desglose de precios con relación al **<u>ITEMS 3 CAMARA FILMADORA</u>**, en concordancia a la Resolución DNCP N° 1890/2020. la misma da respuesta a dicha solicitud. ----------

En este sentido, la firma dio respuesta al punto de desglose de precios, en tiempo y forma, y expresa justificación.

El Comité de Evaluación analizó la justificación presentada, conforme al alcance de la Legislación que rige la materia, en especial a la Resolución DNCP Nº 1820/2020, que en su Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA - Análisis de los precios ofertados – última parte establece taxativamente que *"Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta* ***<u>y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional</u>***."

Tras deliberar sobre la referida situación y la explicación del oferente, este Comité en unanimidad concluye que el precio ofertado para el ítems 3 no son aceptables debido a la diferencia con respecto a la estimación de costos.

La determinación se funda en el principio general de economía y eficiencia consagrado en el artículo 4 de la Ley De Contrataciones Públicas, así como también el **Decreto 4899/2021.** ***POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.° 6622/2020, «QUE ESTABLECE MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PUBLICO,*** *y* a la vez teniendo en cuenta la situación económica actual que atraviesa el país, respaldado en los términos de la propia Carta de Invitación que reconoce la facultad –discrecional pero motivada – para rechazar los precios que superan los márgenes como en este caso. ----------

Abg. Carlos González
Técnico de Asesoría Jurídica
CONACOM

Lic. Hazel Rachel Paras
Jefa de Personal
CONACOM

Abg. Silvia Meza
Dpto. de Planificación
CONACOM

En estas condiciones resulta inconducente proseguir analizando los demás aspectos de la oferta, en cambio corresponde que la misma sea rechazada en la presente etapa. Y no habiendo otra oferta que analizar, nos remitimos a lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, artículo 30 ***DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA****. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:... **c)** que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley."*

Ahora bien, en lo que respecta al **Margen de Preferencia Nacional**, la Firma **TES INGENIERIA SA** no presenta dicha solicitud. Pero teniendo en cuenta lo establecido en la carta de invitación, este no será causal de descalificación, sino que no podrá acogerse al beneficio. ----------

IV.5) <u>Capacidad Financiera:</u> NO APLICA

IV.6) <u>Experiencia y Capacidad Técnica:</u>

El detalle de la experiencia y capacidad técnica demostrada por la firma "**TES INGENIERIA SA**", demuestran que **CUMPLEN** con las condiciones establecidas en la Carta de Invitación del llamado, según detalle:

CRITERIOS PARA LA EVALUACION	TES INGENIERIA SA
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 años. últimos años (2018-2019). **Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida**.	CUMPLE
Copia de la Constancia del RUC emitida por la SET.	CUMPLE
a) Declaración Jurada de contar con la capacidad de proveer en tiempo y forma lo solicitado.	CUMPLE

Seguidamente, y en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS; el comité de evaluación procede a verificar si el oferente y sus representantes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el art. 40, inciso a) y b) de la Ley 2051/03, en base al análisis detallado más abajo:

Lic. Hazel Rachel Paras
Jefa de Personal
CONACOM

En tal sentido, este Comité también realizó las verificaciones a través de la página web https://www.documentos.gov.py, confirmándose que los Accionistas de la firma **TES INGENIERIA SA**, el Sr. Diego Joaquín Rodríguez Barrios con C.I. N° 2292560 (Socio- Gerente) y Alma Noemi Talavera de Rodríguez con CI. N° 3218830, no figuran activos en ninguna institución según el Certificado N° **1319645 y 1319656**, la constancia se adjunta al presente informe. ----------

Abg. Carlos González
Técnico de Asesoría Jurídica
CONACOM

Por último, también se realizó la verificación de no estar en el registro de inhabilitados para contratar con el Estado Paraguayo, en la página web www.contrataciones.gov.py portal del sistema de información de las contrataciones públicas, donde se constata que firma oferente: **TES INGENIERIA SA**. no se encuentra inhabilitada a la fecha del presente informe.

N°	Análisis realizado	TES INGENIERIA SA
1	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el Formulario de ofertas	Cumple
2	a) Verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Sin registros

Abg. Silvia Meza
Dpto. de Planificación
CONACOM

3	b) Verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	No se observan datos

IV.7) Disponibilidad Presupuestaria

La disponibilidad presupuestaria para la adjudicación del presente llamado se encuentra prevista en el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2021, por un monto total asciende a Gs. 20.000.000. (guaraníes veinte millones) del Sub OG 538 - Herramientas, Aparatos e Instrumentos en General, cuyo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria es el N°10/2021. ----------

IV.8) Recomendación de Adjudicación con las Justificaciones que sean pertinentes:

La presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia con el Art. 65 del Decreto 2992/19, que dispone: Criterios de Adjudicación: La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de Bases y Condiciones 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato 3) Presente el precio evaluado el más bajo, y con resguardo a los principios consagrados en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03 y su decreto reglamentario.----------

Los miembros del comité concluyen que la empresa **TES INGENIERIA SA.**, cumple con la capacidad legal y experiencia requerida en las bases del llamado, para los **ítems N° 1; 2.** ----------

Por todo lo expuesto, se expide y recomienda:

ADJUDICAR, el llamado convocado en la Modalidad de CD N° 3/2021, **ADQUISICIÓN DE AURICULARES, WEBCAM Y CAMARA FILMADORA PARA LACONACOM** con ID N° 394.103, del Sub Gr OG 530 - Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General, a la empresa **TES INGENIERIA SA** para los ITEM: 1 y 2, por la suma total de Gs. **9.570.000. IVA INCLUIDO** (guaraníes nueve millones quinientos setenta mil), conforme al detalle del **CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS** (ANEXO I). ----------

							TES INGENIERIA S.A: RUC: 80090977-1				
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	REFERENCIAL	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	%
1	52161514-001	Auricular	UNIDAD	UNIDAD	15	303.069	X-TECH	China	227.000	3.405.000	-25
2	45121520-001	Webcam	UNIDAD	UNIDAD	15	547.495	CLIO	China	411.000	6.165.000	-25
TOTALES										9.570.000	

DECLARAR DESIERTO, el ITEM 3. CAMARA FILMADORA, en razón a que el precio resulta inaceptable, de conformidad al artículo 30 inciso c) de la Ley N° 2051/03. ----------

Se eleva el presente informe a consideración de la Máxima Autoridad para sus efectos pertinentes, salvo mejor parecer.

Habiendo concluido el 3 de junio a las 10:00 horas, previa lectura y ratificación de su contenido, se da por terminado el acto, suscribiendo el acta, en dos ejemplares originales, los presentes.

Abog. Carlos González,
Comité de Evaluación

Abog. Silvia Meza
Comité de Evaluación

Lic. Hazel Paras
Comité de Evaluación

ANEXO I

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS.

COMPARATIVO DE OFERTAS							TES INGENIERIA S.A: RUC: 80090977-1				
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	REFERENCIAL	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	%
1	52161514-001	Auricular	UNIDAD	UNIDAD	15	303.069	X-TECH	China	227.000	3.405.000	-25
2	45121520-001	Webcam	UNIDAD	UNIDAD	15	547.495	CLIO	China	411.000	6.165.000	-25
TOTALES										9.570.000	

Abg. Silvia Meza
Dpto. de Planificación
CONACOM

Lic. Hazel Rachel Paras
Jefa de Personal
CONACOM

Abg. Carlos González
Técnico de Asesoría Jurídica
CONACOM